



006

# RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 2018-GRC-GRTC.

Callao, 27 JUN. 2018

## VISTOS:

La Hoja de Ruta N° SGR-013264 de fecha 07 de junio de 2018, el Informe N° 0048-2018-GRC-GRTC-SPF, de fecha 21 de junio de 2018, emitido por el profesional de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones y el Informe N° 11-2018-GRC-GRTC/JALZ de fecha 26 de junio de 2018, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; Y

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 27 JUN. 2018

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Hoja de Ruta N° SGR-013264 de fecha 07 de junio de 2018, el Gerente General de la empresa Cronos Servicios Marítimo Portuarios S.A.C hace de conocimiento a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones el cambio de domicilio, a fin que, se actualice la base de datos de la referida empresa. Señalando como nueva dirección con domicilio de la Oficina Administrativa: **PARQUE RAMON ZAVALA N° 143 URB. TARAPACA -CALLAO**, adjuntado para ello, copia de la licencia de funcionamiento, copia de la Resolución de Permiso de Operaciones, Recibo de Caja; Copia de la Resolución Gerencial Regional N° 028-2017-Gobierno Regional del Callao de fecha 25 de octubre de 2017, y Copia de DNI;

Que, mediante el Informe N° 0048-2018-GRC-GRTC-SPF de fecha 21 de junio de 2018, el Ing. Saúl Prieto Ferrer informó a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de la verificación de la documentación presentada; así como la normatividad vigente, la empresa Cronos Servicios Marítimo Portuarios S.A.C, ha cumplido con los requisitos establecidos para la modificación del permiso de operaciones en relación al cambio de domicilio;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 028-2017-GRC-GRTC de fecha 25 de octubre de 2017, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones en su ARTÍCULO PRIMERO: Otorgo el Permiso de Operación a la empresa CRONOS SERVICIOS MARITIMOS PORTUARIOS S.A.C representado por su Gerente General señor Carlos German Carpio Ocoruro para prestar el Servicio de Transporte Turístico Acuático irregular por el plazo de cinco (05) años, estableciendo como recorrido el Muelle Darsena (Plaza Grau), Zona de Yates y Veleros, Escuela Naval del Perú y sus áreas de influencias. En su ARTICULO QUINTO: Estableció como domicilio de la Oficina Administrativa el ubicado en AV. LOS CEDROS MANZANA C LOTE 11 DEL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA EMILIA - MI PERU -CALLAO;

Que, el artículo 15° de la Ordenanza Regional N° 000023 de fecha 15 de agosto de 2011, prevé:

*"Para la modificación del permiso de operación, el administrado deberá presentar una solicitud según formulario aprobado en el Anexo I de la presente Ordenanza, dirigida a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, con los datos y la documentación indicada en el artículo 12° de la presente Ordenanza, únicamente en los casos que dicha documentación haya sido modificada.*

*La citada solicitud será aprobada mediante resolución de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes al de su presentación de lo contrario opera el silencio administrativo positivo.*

*En caso se formulen observaciones, se notificará al administrado para que dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles de haber sido notificado, proceda a subsanarlas, quedando suspendido en dicho plazo el otorgamiento del permiso de operación hasta la fecha en que sean totalmente subsanadas".*





006

Que, de la revisión de lo actuado en el presente procedimiento se advierte que, la empresa Cronos Servicios Marítimos Portuarios S.A.C, ha cumplido con lo prescrito en el artículo 15° de la Ordenanza Regional N° 000023 de fecha 15 de agosto de 2011. Y lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA del Gobierno Regional del Callao; Por lo tanto, resulta procedente la modificación del domicilio solicitada en torno a la Oficina Administrativa;

Que, siendo ello así, debe modificarse el **ARTICULO QUINTO** de la Resolución Gerencial Regional N° 028-2017-Gobierno Regional del Callao -GRTC de fecha 25 de octubre de 2017, sólo en el extremo del domicilio de la Oficina Administrativa;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018; Ordenanza Regional N° 000023 de fecha 15 de agosto de 2011, que "Regula el Servicio de Transporte Turístico Acuático en la Provincia Constitucional del Callao"; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 000183 de fecha 25 de mayo de 2018;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el ARTICULO QUINTO de la Resolución Gerencial Regional N° 028-2017-GRC-GRTC del 25 de octubre de 2017**, sólo en el extremo referente al domicilio de la Oficina Administrativa de la empresa Cronos Servicios Marítimos Portuarios S.A.C, quedando de la forma siguiente;

**ARTICULO QUINTO.- ESTABLECER** como domicilio de la Oficina Administrativa señalado por la empresa Cronos Servicios Marítimos Portuarios S.A.C, ubicado en **PARQUE RAMON ZAVALA N° 143 URB. TARAPACA -CALLAO**, la misma que puede ser objeto de fiscalización dentro del horario establecido por el artículo 147° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°006-2017-JUS;

**ARTICULO SEGUNDO: RATIFICAR** el contenido de la Resolución Gerencial General Regional N° 028-2017-Gobierno Regional del Callao-GRTC de fecha 25 de octubre de 2017, en todos sus demás extremos;

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución al domicilio de la Oficina Administrativa de la empresa Cronos Servicios Marítimos Portuarios S.A.C, representado por su Gerente General señor Carlos German Carpio Ocoruro ubicado en *Parque Ramón Zavala N° 143 Urb. Tarapacá - Callao*; así como a la Capitanía del Puerto del Callao;

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, publique la presente Resolución en el portal Institucional del Gobierno Regional del Callao;

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DEPENDENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Carlos O. Mendoza Mundaca  
GERENTE (e)

4168

27 JUN. 2018